



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy **BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



QUILLA-22-052901

Barranquilla, 15 de marzo de 2022

Señor

REYNALDO ROJAS OSPINO

C 17A 7 10

BARRANQUILLA

Asunto: COMUNICAR RESOLUCIÓN NRO: SCI-001048-2022 FECHA 11/03/2022

Cordial saludo.

Mediante la presente me permito comunicar la ResoluciónSCI-001048-2022 FECHA 11/03/2022 , por medio del cual se le realiza trámite de Mutación de primera - Cambio de propietario según del radicado No. 08001-2022-R01353 del sistema de gestión catastral del Distrito de Barranquilla, para tales efectos, se adjunta copia íntegra y autentica del acto administrativo del asunto

Cordialmente,

ANDRES FELIPE MEDINA FLOREZ

Asesor de despacho

Gerencia de Gestión Catastral

Secretaria de Hacienda

Proyectó: mpajaro

Ajnexo: Dos (2) folio



metroenvios

metroenvios
para todos, allí siempre

METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA
NIT. 902007853-0
Lic. 003458 de 26 Ago 2013
Dr. Cra 44B No 53B 19 Tel: 3703040
Código Postal 080002
Barranquilla - Atlántico
Web: www.metroenvios.com



* G D 0 9 6 9 2 *

Lic. 003458 de 26 Ago 2013

Guía No. GD09692

Fecha: 16-03-2022

Remitente: ALCALDIA DE BARRANQUILLA

Destinatario: REYNALDO ROJAS OSPINO

Formato: ME-F-02-V4

Fecha Aprob: 2014-05-15

Admisión
Fecha: 16-03-2022 Hora: 4:30 PM

Orden: AB0204
Guía: GD09692

Remitente	Destinatario	Causales de Devoluciones
NIT: 890.1012.018-1	Nombre: REYNALDO ROJAS OSPINO	1. Desconocido
Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA	Dirección: QUIÉLA-22-052901 Martínez S 220	2. Rehusado
Dirección: CALLE 34 # 43-31	Dirección: C 17A 7 10	3. No Reside
Código Postal: 080001	Destino: BARRANQUILLA	4. No Reclamado
BARRANQUILLA	Código Postal: 080001	5. Dirección Errada
		6. Otro - Especificar

Descripción del Envío	Datos de entrega	Valor	Observación
DOCUMENTO 3 FOLIOS	Fecha: 16/03/22 Hora: 04:30	Total : \$1.500	
Datos de Mensajero	Nombre legible e identificación:	Asegurado : 0	1.0 pesos
Nombre del mensajero e identificación	Firma quien recibe:	Peso (GMS): 1	
Firma del mensajero: <i>Javier Yaner</i> C.C. 72151655		Intentos de Entrega	
		1. Fecha	Hora:
		2. Fecha	Hora:

Formato: ME-F-02-V4
Fecha Aprob: 2014-05-15



RESOLUCIÓN NRO: SCI-001048-2022 FECHA 11/03/2022

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 3496 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LEY 1955 DE 2019, DECRETO DISTRITAL 0713 DE 2016, DECRETO NACIONAL 148 DE 2020, LA RESOLUCIÓN No. 1149 DE 2021 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **REYNALDO ROJAS OSPINO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **7438187**, en su condición de Poseedor del predio identificado con referencia catastral No. **08001010600005700015500000002** y ubicado en la **C 17A 7 10**, solicitó trámite catastral mediante comunicación radicada con el No. **08001-2022-R01353** de fecha **09/03/2022**, para el procedimiento catastral de mutación de primera clase, soportado en los siguientes documentos justificativos: *Solicitud firmada por el interesado, escritura protocolaria, cedula de ciudadanía.*

Que el artículo 15, Inciso A de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que para los efectos catastrales la mutación de primera clase es aquella que ocurre respecto del cambio de propietario, poseedor u ocupante y no afecta el avalúo catastral.

Que el artículo 21 de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, señala que la inscripción catastral de las mutaciones de primera clase será la fecha en la que se modifique la base de datos catastral.

Que el artículo 29 de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que la inscripción catastral no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Que, de acuerdo con la información aportada, procede una mutación de primera clase y su correspondiente inscripción en el Catastro del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 15 y 21 de la Resolución No. 1149 de 2021, de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE



RESOLUCIÓN NRO: SCI-001048-2022 FECHA 11/03/2022

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los siguientes cambios:

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010106000005700015500000002	A	0,00	39,00	7.576.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	C 17A 7 10					
MATRÍCULA INMOBILIARIA						
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)			T-D	DOCUMENTO	C-V	
HILDA MENDOZA CASARES			C	23005124		

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010106000005700015500000002	A	0,00	39,00	7.576.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	C 17A 7 10					
MATRÍCULA INMOBILIARIA						
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)			T-D	DOCUMENTO	C-V	
REYNALDO ROJAS OSPINO			C	7438187		

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL: 11/03/2022

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente providencia queda notificada en la fecha de su expedición, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 56 de la Resolución No. 1149 de 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente resolución al titular del derecho de dominio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación en los registros catastrales de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011 CPACA.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los 11 días del mes de 3 de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ALEJANDRA BALLESTAS



RESOLUCIÓN NRO: SCI-001048-2022 FECHA 11/03/2022
POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
ASESOR DE CONSERVACIÓN
GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL

Elaboró: **RICHARD BARRAGAN**
Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **SARA ELENA BERMUDEZ BERMUDEZ**
Jurídico área conservación catastral